



Numero de boletin: 29491

Fecha: 14/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72268---DECRETO 1173 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72286---DECRETO 1174 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72285---DECRETO 1175 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72284---DECRETO 1203 / 2019 DECRETO / 2019-04-23
72269---DECRETO 1258 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72274---DECRETO 1259 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72287---DECRETO 1260 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72277---DECRETO 1261 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72273---DECRETO 1262 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72276---DECRETO 1272 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72272---DECRETO 1273 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72283---DECRETO 1274 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72271---DECRETO 1275 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72270---DECRETO 1276 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72275---DECRETO 1277 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72278---RESOLUCIONES 102 / 2019 SIPROSA / 2019-05-10
72279---RESOLUCIONES 191 / 2019 SIPROSA / 2019-05-08
72282---RESOLUCIONES 35 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-10
72280---RESOLUCIONES 45 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-09
72281---RESOLUCIONES 47 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-09

Sección Avisos

223837---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - CAPS DE RACO
223999---GENERALES / MUNICIP DE SM DE TUC DCCION DE CEMENTERIOS RESOL 0562-DC-19
223917---JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
223916---JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
224007---JUICIOS VARIOS / ALZABE LEANDRO OSCAR C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTER Y/U OTROS
223891---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223901---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
223973---JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

223806---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ OTTAVIANO JORGE ALBERTO S/ APREMIOS

223925---JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

223939---JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAUL ERNESTO C/ GIUSSEPE S.A. S/ COBRO DE PESOS

223876---JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

223836---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.

223704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

223733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15

223813---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5433/17

223875---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1031/18

223818---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13

223982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6615/18

223870---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7360/15

223984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

223918---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE C/ LOPEZ GONZALEZ JOSE LUCAS Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS

224024---JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

223910---JUICIOS VARIOS / TARTALO NATALIA C/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

223878---JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ

223995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 18/2019

223898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 11/19

223923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME

223887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 11/2019

223883---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 14/2019

223886---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 16/2019

223885---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 19/2019

223884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 21/2019

223912---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 22/2019

223977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

223897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

223990---REMATES / ACUÑA EUGENIO ERNESTO S/ SUCESION

223927---REMATES / SUC. RODRIGUEZ ANGEL LORENZO S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL
223928---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CENTENO NATALIA
224002---SOCIEDADES / ACONQUIJA CLUB DE VUELO Y AVENTUR
224014---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS N. VERGARA"
224022---SOCIEDADES / BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A
224000---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES
223993---SOCIEDADES / CLUB DE CHOFERES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
224028---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO
224008---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR
223914---SOCIEDADES / DEL ABASTO SRL
223913---SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL
224029---SOCIEDADES / FMX INC
224025---SOCIEDADES / J.G.C COMERCIALIZACIONES Y SERVICIOS SA
224016---SOCIEDADES / LUIMAR SRL
224003---SOCIEDADES / MECACON S.R.L
224018---SOCIEDADES / NUEVOS AIRES S.R.L
224026---SOCIEDADES / RINCÓN DE SUEÑOS. "S.R.L."
224013---SOCIEDADES / TRANSPORTE LA MOROCHA SAS
224011---SUCESIONES / AIDA ESTELA MARTORELLA
224010---SUCESIONES / ALBERTO JESUS MARTINEZ
224019---SUCESIONES / ANGELITA DEL CARMEN DIAZ
223944---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GILL
224006---SUCESIONES / CESAR OSCAR IRAMAIN
223994---SUCESIONES / CIRILA DEL CARMEN REYNOSO BARRIENTOS
223998---SUCESIONES / CLAUDIA MONICA ANDRADA
224021---SUCESIONES / CLEMIRA ANTONIA RODRIGUEZ
223997---SUCESIONES / DONATO ZOTTOLA
224005---SUCESIONES / FELIX LORENZO DIAZ GUZMAN
224001---SUCESIONES / GARCIA ANTONIO MARCELINO
223996---SUCESIONES / GUARDIA VICENTE
223969---SUCESIONES / JESUS LIZARRAGA
223987---SUCESIONES / JOSÉ IGNACIO GONZALEZ
224009---SUCESIONES / JUAN HUMBERTO GUERRERO
224004---SUCESIONES / JUAN JOSÉ HELGUERA
223907---SUCESIONES / LIDIA HAYDEE ARAGON
224012---SUCESIONES / RAMON ANTONIO PEREYRA
224023---SUCESIONES / RUBEN RIVADENEIRA
224017---SUCESIONES / SARA ANTONIA BRANDAN
224027---SUCESIONES / ZULEMA HORTENCIA PAREDES

DECRETO 1173 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.173/1 (FE), del 22/04/2019.

VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Santiago del Estero, del Dr. Mario Fabián Nahas, Categoría 21, Abogado de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado y del chofer de Fiscalía de Estado, señor Horacio Di Marzo, Categoría 16, el día 25 de abril de 2019, con regreso el mismo día, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que el mencionado viaje, se realizará en vehículo oficial de Fiscalía de Estado, marca Toyota, Modelo Corolla SE-G 1.8 CVT, tipo: SEDAN 4 puertas, Dominio: AD368YH, Uso Oficial, Chasis: 9BRBU3HE5K0175287, Motor: 2ZRM594809. Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Dr. Mario Fabián Nahas, Categoría 21, Abogado de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Horacio Di Marzo, Categoría 16, a realizar el viaje en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Santiago del Estero, el día 25 de abril de 2019, con regreso el mismo día, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio de la Provincia del vehículo oficial marca Toyota, Modelo Corolla SE-G 1.8 CVT, tipo: SEDAN 4 puertas, Dominio: AD368YH, Uso: Oficial, Chasis: 9BRBU3HE5K0175287, Motor: 2ZRM594809.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales con imputación a la partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta el mencionado departamento del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72286

DECRETO 1174 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.174/4 (SENAYF), del 22/04/2019.

EXPEDIENTE N° 5558/425-F-2.019.-

VISTO el Seminario Internacional de Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF): "Por el derecho a vivir en familia y comunidad. Poner fin al encierro de niños y niñas sin cuidados parentales", "y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario se llevará cabo los días 23 al 25 de Abril de 2.019 en la ciudad de Salvador de Bahía de la República Federativa de Brasil.

Que a fs. 01 la señora Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social indica que dicha Misión Oficial será cumplida por la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, Lic. Ana Estela Veliz Madrid, DNI N° 23.930.809.

Que a fs. 02/11 se agrega la pertinente invitación con el respectivo cronograma.

Que a fs. 16 presta conformidad a lo gestionado la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ana Estela Veliz Madrid, DNI N° 23.930.809 a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad de Salvador de Bahía de la República Federativa de Brasil, el día 22 de Abril de 2.019, regresando por la misma vía, el día 26 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Dejase debidamente establecido que la Misión Oficial no genera erogación al Erario Provincial, ya que UNICEF cubre los gastos en concepto de pasajes y viáticos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72285

DECRETO 1175 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.175/1 (SERI), del 22/04/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 22 de abril de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2019, efectuándose ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1203 / 2019 DECRETO / 2019-04-23

DECRETO N° 1.203/5 (MEd), del 23/04/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado del Ingeniero Ernesto José Rico, Subdirector de Informática, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad de Mendoza el día 24 de Abril de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario participará de la II Mesa Federal de Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, a realizarse los días Jueves 25 y Viernes 26 de abril de 2019.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al Ing. Ernesto José Rico (D.N.I. N° 23.517.814), Subdirector de Informática dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad de Mendoza -vía terrestre-, en vehículo propio, Marca Renault, Modelo DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0, Dominio AB263AD, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Chasis 93Y9SR5A6HJ784084, Motor F4RE412C067922, Póliza 114-9656697-02; el día 24 de Abril de 2.019, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 27 de Abril del corriente año. El día 27 de Abril de 2.019 queda comprendido en las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, en concepto de viáticos, combustibles, lubricantes, peajes y cocheras, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.019.

ARTICULO 3°: Déjese establecido que al regreso a la Provincia, el Ingeniero Ernesto José Rico, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial. Asimismo se deja establecido que ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros transportados, o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1258 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.258/3 (ME), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 196/370-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proveer al Fondo Fiduciario Comunal la suma de \$40.000.000, para hacer frente a las solicitudes que efectúan las comunas rurales de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8773, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 9007, faculta a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, destinados a pagar obras, equipamientos y servicios públicos, por los montos que se determinen conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial y a ceder sus recursos de coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6316 y modificatorias y de resultar necesario los recursos provenientes de la Ley N° 6650 y modificatorias, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo que se otorga, los que deberán depositarse en el Fondo Fiduciario de cada comuna (art.º 4).

Que el artículo 6º de la norma citada, faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales se determinen los desembolsos a ser erogados.

Que a foja 07 el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se podrá otorgar un préstamo a las Comunas Rurales por hasta la suma de \$ 40.000.000, debiendo autorizarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía -DAME- a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extra presupuestarios, en concepto de Plan de obras equipamientos y servicios 2019, para que en última instancia sean transferidos a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de Agente Fiduciario (Ley 8773 - Art. 5º).

Que a foja 08 la Dirección General de Presupuesto señala que el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extra presupuestarios, será emitido sin imputación presupuestaria y con cargo a rentas generales. Agrega, además que, Contaduría General de la Provincia realizará oportunamente los registros correspondientes, regularizándose con ellos la imputación presupuestaria en las respectivas partidas.

Que por su parte la Ley N° 8825 sustituye el Art. 1º de la Ley N° 8122 y faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar metodologías de registro que permitan imputar presupuestariamente los movimientos financieros mensuales originados en préstamos otorgados a Municipios y Comunas Rurales con recursos provinciales tanto la puesta a disposición de fondos en las respectivas cuentas como las devoluciones, por cualquier concepto, por el neto resultante de estos movimientos.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0885 del 25/04/2019, adjunto a foja 11/12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a las Comunas Rurales de la Provincia un préstamo por hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), en el marco de la Ley Nº 8773 y su modificatoria Ley Nº 9007, a fin de afrontar erogaciones inherentes al Plan de Obras, Equipamiento y Servicios 2019.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1º se encuentra sujeto a las posibilidades del Tesoro Provincial y al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a transferir la suma citada en el Artículo 1º, en una o varias entregas a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las comunas, en efectivo o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas.

ARTICULO 4º Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras, Equipamiento y Servicios 2019, sin imputación presupuestaria, para cancelar el préstamo otorgado por el Artículo 1º, debiendo la Contaduría General de la Provincia registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales, conforme lo establece la Ley Nº 8825.

ARTICULO 5º: Facúltase al señor Ministro de Economía, a suscribir las correspondientes escrituras de cesión de recursos de las mencionadas Comunas Rurales, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1259 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.259/3 (ME), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 24189/377-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia definitiva del señor Sebastián Alberto Fernández, DNI N° 25.735.351, empleado, planta permanente, categoría 17, dependiente de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares (DMCE) con destino a la Dirección General de Catastro, y CONSIDERANDO:

Que el Director General de Catastro funda -a foja 1- su solicitud en el proceso permanente de reorganización y mejoramiento tecnológico y de gestión operativa en el que se encuentra abocada la repartición, sumado a las bajas de personal que se produjeron.

Que a Fs. 5/10 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del agente, en cumplimiento a lo requerido por el Decreto N° 1.555/1 del 29/05/2006.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 14 y 23 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 sustituido por el Decreto N° 518/3(ME)-2018, se hace necesario proceder de conformidad a lo gestionado, efectuando los ajustes presupuestarios respectivos y dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 12, la Dirección General de Presupuesto a foja 14, y en mérito al dictamen fiscal N° 3499 del 17 de diciembre de 2018, adjunto a foja 18 de autos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Transfiérese de la Jurisdicción 24 -SAF ME- DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES Programa 11, U.O. N° 380 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES-, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01, U.O. N° 380 -Dirección de Materiales y Construcciones Escolares-, al señor Sebastián Alberto FERNÁNDEZ, DNI N° 25.735.351, empleado planta permanente, categoría 17, con su respectivo cargo y crédito presupuestario, con destino a Jurisdicción 18 -SAF ME-DIREC. DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 21, U.O. N° 530 -DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01, U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°: Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1260 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.260/3 (SO), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 7.827/326-C-2017 y Agreg.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita el Recurso de Alzada presentado por Lubre S.R.L. y Complejo del Parque S.A. (fs.240/242) contra la Resolución N° 1746/18-DPV (fs. 232), confirmatoria de la Resolución N° 1488/18-DPV (fs. 215), y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso se presentó según el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, por lo que es formalmente admisible.

Que por la Resolución N° 1488/18-DPV (fs. 215) se dispuso no hacer lugar a la solicitud de actualización de precios efectuada por Lubre S.R.L. y Complejo del Parque S.A., relacionada con la provisión de 470 toneladas de cemento asfáltico 50-60 y 104 toneladas de emulsión para riego de liga.

Que en su expresión de queja contra el acto administrativo impugnado, los recurrentes solicitan se revise la decisión adoptada por el organismo y admita los pedidos realizados en fechas 21/06/2018 y 19/07/2018, que se refieren a la Licitación Pública N° 07/2018.

Que considera que la Resolución N° 1746/18-DPV no se hace cargo de la distorsión acreditada frente a los aumentos registrados en las cotizaciones del dólar estadounidense y del petróleo que modificaron completamente la ecuación económica de los contratos, citando doctrina y jurisprudencia en fundamento de su posición, interpretando que tiene la posibilidad de reparación por los daños sufridos ante la modificación sustancial de su situación.

Que en el análisis de las actuaciones se observa que las resoluciones impugnadas fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 4.537, conteniendo los requisitos esenciales de los actos administrativos y que no adolecen de los vicios del artículo 48 de la norma, que permitirían tachar como nulo el acto atacado.

Que la Licitación Pública 07/2018 para la provisión de 470 (cuatrocientos setenta) toneladas de cemento asfáltico 50-60 y 104 (ciento-cuatro) toneladas de emulsión para riego de liga se efectuó en el marco del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, Anexo Decreto Acuerdo N° 22/10 y artículo 22 PUBCO en concordancia con la Ley de Administración Financiera N° 6970 y Decreto N° 2475/3-2015 y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobada por la Resolución N° 405-DPV del 27/02/2018 (fs. 41).

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la Resolución N° 679 del 23/05/2018 (fs. 132) aprobó las actuaciones administrativas y adjudicó en forma parcial por medio de la Licitación Pública antes mencionada la provisión de 410 toneladas de cemento asfáltico 50-60 y 104 toneladas de emulsión para riego de liga a la firma Complejo del Parque S.A., por un importe total de \$4.655.000,00 y a la firma Lubre S.R.L., por un importe total de \$7.102.010,00.

Que a fs. 164 corre agregada la Orden de Compra N° 0072 del 05/06/2018 por un total de \$7.102.010,00 para la firma Lubre S.R.L., en la cual se establece que el

mantenimiento de la oferta, el plazo de entrega y la forma de pago es Total Anticipado con Seguro de Caución.

Que a fs. 173 obra la Orden de Compra N° 0071 del 05/06/2018 por un total de \$4.655.000,00 (precio unitario \$23.275,00), que establece que el Mantenimiento de la Oferta, el Plazo de Entrega y la Forma de Pago se efectuarán según Pliego y será Pago Total Anticipado con Seguro de Caución.

Que las respectivas facturas obrantes a fs. 163 y 172, fueron abonadas mediante la modalidad de pago anticipado (fs. 186) y los importes fueron percibidos de conformidad por las firmas sin efectuar reservas.

Que la Resolución N° 679-DPV (fs. 132) se trata de un Acto Administrativo firme y consentido por las Firmas Lubre S.R.L. y Complejo del Parque S.A., al no impugnar el acto luego de su notificación (fs. 160 y 161).

Que la recomposición de Precios reclamada por los contratistas alegando la alteración de la ecuación económica- financiera por el aumento en la cotización del dólar y del petróleo, no puede prosperar en razón de que los adjudicatarios celebraron con la Dirección Provincial de Vialidad un Contrato Administrativo de Suministro.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 808 de Fiscalía de Estado, del 10 de abril de 2019, obrante a fs. 272/274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Recházase el Recurso de Alzada presentado por Lubre S.R.L. y Complejo del Parque S.A. contra la Resolución N° 1746/18- DPV, de fecha 21 de noviembre de 2018, confirmatoria de la Resolución N° 1488/18- DPV. del 10 de octubre de 2018, y ratifícanse ambas resoluciones en todos sus términos, conforme a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72277

DECRETO 1261 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.261/14 (SGyJ), del 30/04/2019.

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete en la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, al señor Francisco Raúl Santillán, en el cargo equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en el Despacho del Organismo.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones de los artículos 40, inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, al señor Francisco Raúl SANTILLAN, DNI N° 16.511.704, como Personal de Gabinete de la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en los términos de los artículos 40, inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1262 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.262/1, del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 84/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para contratar en forma directa con la firma "FALCONER S.A. (Escuela de Vuelo), el curso de Capacitación Teórico Intensivo "Combate contra incendios de bosques y campos con Helicópteros", para los pilotos de helicópteros de la citada Dirección: Héctor Edgardo Tresguerres (Cat. 21), Horacio Labrador Lagares (Cat. 21), y Gustavo Daniel De Marco (Cat. 21), a dictarse entre los días 2 y 5 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el funcionario solicitante fundamenta este pedido en razón de que la capacitación de pilotos de la Repartición en el combate contra incendios de bosques y campos, es más que imprescindible y necesario para combatir los incendios que ocurren en nuestra provincia, sobre todo en las zonas de bosques y en tiempos de sequía; e informa que el curso será impartido en forma intensiva en las instalaciones de la Escuela de Vuelo FALCONER S.A., cita en el Aeródromo Marcos Juárez, Ruta Nacional N° 9 Km. 450, Plataforma Oeste, Hangar N° 6, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, destacando que la empresa se encuentra habilitada por la ANAC, para dictar dicho curso, conforme consta en el Certificado que se adjunta a fs. 6, y encuadra la presente erogación en lo dispuesto por el Art. 59°, inc. 5 de la Ley N° 6.970 (Administración Financiera). Que asimismo solicita la correspondiente autorización para que el personal referido participe del mismo en la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 3, la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 4 se adjunta presupuesto presentado por la firma "FALCONER S.A.", con domicilio en Champagnat N° 466, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con las características y los requisitos para realizar la capacitación, por la suma total de U\$S 3.085.- (Dólares Estadounidenses tres mil ochenta y cinco).

Que fs. 8 Contaduría General de la Provincia; emite informe de su competencia el cual es ratificado a fs. 40.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Héctor Edgardo Tresguerres (Cat. 21), Horacio Labrador Lagares (Cat. 21), y Gustavo Daniel De Marco (Cat. 21), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Córdoba, el día 01/05/19 con regreso el día 6/5/19, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en

forma directa con la firma "FALCONER S.A.", con domicilio en Champagnat N° 466, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, por la suma total U\$S 3.085.- (Dólares Estadounidenses tres mil ochenta y cinco conforme al Presupuesto de fs. 4/5, el dictado del curso de Capacitación Teórico Intensivo "Combate contra incendios de bosques y campos con Helicópteros", para los pilotos de la citada Repartición, a realizarse entre los días 02 al 05 de mayo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 08 SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Partidas Subparciales: 345, 371 y 372 del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009; y facultase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma antes mencionada.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a sus efectos.

Aviso número 72276

DECRETO 1272 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.272/10 (MI), del 02/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse producido renunciaciones y a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área, resulta necesario designar al Sr. Andrés Pelayo MENDEZ UTZ.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Andrés Pelayo MENDEZ UTZ, D.N.I. N° 37.497.794 como Personal Transitorio en la Unidad de Organización 323 -Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, en los términos de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 22, a partir del 22/04/19, en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72272

DECRETO 1273 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.273/10 (MI), del 02/05/2019.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse producido renunciaciones y a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área, resulta necesario designar al Sr. Jorge Ezequiel DIAZ MARQUEZ.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Técnico Superior en Analista de Sistemas, Jorge Ezequiel DIAZ MARQUEZ, D.N.I. N° 31.323.282, como Personal Transitorio en la Unidad de Organización 323 -Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales- dependiente del Ministerio de Interior, en los términos de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 22, a partir del 22/04/19, en atención a lo arriba expresado.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72283

DECRETO 1274 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.274/10 (MI), del 02/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse producido renunciaciones y a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área, resulta necesario designar al Ing. Javier Damián CORONEL.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ingeniero en Sistemas de Información, Javier Damián CORONEL, D.N.I. N° 32.132.674, como Personal Transitorio en la Unidad de Organización 323 -Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales- dependiente del Ministerio de Interior, en los términos de los Art. 40, punto 3°) y 43 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 22, a partir del 22/04/19, en atención a lo arriba expresado.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72271

DECRETO 1275 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.275/14 (MGyJ), del 02/05/2019.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Trabajo del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio, al señor SLEIMAN, Diego Bruno, DNI N° 26.445.833, en la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización: 220, Denominación: Secretaría de Estado de Trabajo, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72270

DECRETO 1276 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.276/14 (MGyJ), del 02/05/2019.

VISTO, los Decretos N° 4423/14 (MGyJ) del 27 de Diciembre de 2017 y N° 4034/14(MGyJ) del 23 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaron a los señores Manuel Alberto Rojas, DNI N° 16.376.366, Silvina Denisse Hael, DNI N° 37.188.731, José Miguel Llorens, DNI N° 32.728.182 y Samuel Ismael Samaniego, DNI N° 27.561.925, resulta pertinente dejar sin efecto dichos Decretos, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal antes mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a los señores Lucas Renato Racedo, DNI N° 20.612.691, Carime Marcela Jorge, DNI N° 32.606.890 y Patricio Antonio Funes, DNI N° 33.628.898, todos ellos con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General y al señor Héctor Fernando Collante, DNI N° 25.963.220 con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos N° 4423/14 (MGyJ) del 27 de Diciembre de 2017 y N° 4034/14(MGyJ) del 23 de Noviembre de 2018, únicamente en lo que se refiere a las designaciones de los señores Manuel Alberto ROJAS, DNI N° 16.376.366, Silvina Denisse HAEL, DNI N° 37.188.731 José Miguel LLORENS, DNI N° 32.728.182 y Samuel Ismael SAMANIEGO, DNI N° 27.561.925, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a los señores Lucas Renato RACEDO, DNI N° 20.612.691, Carime Marcela JORGE, DNI N° 32.606.890 y Patricio Antonio FUNES, DNI N° 33.628.898, todos ellos con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General y al señor Héctor Fernando COLLANTE, DNI N° 25.963.220 con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, quienes serán afectados a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72275

DECRETO 1277 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.277/4 (SENAYF), del 02/05/2019.

EXPEDIENTE N° 92/471-O-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo - Concepción, gestiona la contratación de servicios de Luis Augusto Peralta Aragón, DNI N° 35.518.688 y de Facundo Roble, DNI N° 36.667.224, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora del citado Centro expresa que lo solicitado obedece a la necesidad de servicio en razón de las vacantes producidas por agentes que se acogieron a los beneficios de la jubilación ordinaria, adjuntándose a tal efecto la documentación relativa de los señores Luis Augusto Peralta Aragón y Facundo Roble

Que a fs. 18 obra Certificado de Habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia dando cumplimiento a lo previsto por Ley N° 7.242.

Que a fs. 37 se agrega modelo de Contrato de Servicios, y a fs. 38, emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerios de Desarrollo Social.

Que a fs. 47 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 51 la Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo - Concepción, expresa que atento al tiempo transcurrido y conforme control de cargos presupuestarios, el cual se agrega a fs. 52 se desprende las vacantes producidas por jubilación o fallecimiento de empleados, ocasionando la disminución de personal administrativo.

Que a fs. 57 Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria, ratificando dicha imputación a fs. 62, únicamente en lo que respecta al Presupuesto General 2019.

Que a fs. 64 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que la contratación que se propicia está contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal, de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que obra dictamen N° 0425 del 25/02/2019 de Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Servicios con Luis Augusto Peralta Aragón, DNI N.° 35.518.688, y con Facundo Roble, DNI N.° 36.667.224, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en el Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Concepción,

dependiente de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo que queda aprobado y como Anexo Único en 1 (un) folio pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2º.- Dejase debidamente establecido que el contrato se celebrará a partir de la firma del presente acto, por el término de 12 (doce) meses, pudiendo ser renovado por el mismo periodo sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3º.- Imputase a la Jurisdicción 34 - SAF MDS-DIRECC. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA, Programa 22 - U.O. N.O 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Finalidad/Función 320 - Actividad 01 - U.O. N.º 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 Y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 102 / 2019 SIPROSA / 2019-05-10

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 102/D.G.RR.HH. en Salud-19, del 10/05/2019.-
REF.EXPTE. N° 1265/616-I-19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita el pedido efectuado por un grupo de médicos egresados de la Facultad de Medicina de la UNT en el año 2018, solicitando a la Dirección Gral. de RRHH en Salud se disponga una prórroga en relación a la fecha de presentación de sus Títulos Universitarios, estipulada para el día 15 de Mayo de 2019 a hs. 09.00 en la sede de la mencionada Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra el pedido de los Profesionales que suscriben a fs. 02/03, quienes manifiestan la imposibilidad de contar con dicho documento en la fecha mencionada, debido a la demora en la expedición de sus Diplomas desde la UNT; y que dicha demora los excede en cualquier tipo de responsabilidad y además vulnera su derecho a ejercer la actividad profesional y adjudicar los cargos que ganaron con esfuerzo y dedicación;

Que además solicitan se considere que en otras Provincias en que se rindió el Examen Único para ingreso a las Residencias, las fechas que se refieren a la entrega de la documentación pertinente y adjudicación de cargos no son las mismas;

Que a fs. 04/50 se agregan constancias del estado del trámite de expedición de los Títulos Universitarios del los médicos postulantes que suscriben la presentación de fs. 02/03, extraídas de la página Web de la UNT (www.unt.edu.ar);

Que a fs. 62/862 se adjunta el Cronograma del Examen Único Nacional 2019, que rige para todas la Provincias participantes del mismo;

Que, por otro lado, se deben tener en cuenta los siguientes Artículos del Reglamento de Residencias del SIPROSA - Resolución N° 41/SPS-2018, que establecen:

Artículo 3°: El Sistema de Residencias dependerá administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud, como autoridad de aplicación. El período lectivo comprende desde el 01 de Junio de cada año al 31 de Mayo del año siguiente.

Artículo 17°: El ingreso de los Residentes al Sistema de Residencias se hará respetando las disposiciones de la Ley 5908, por analogía y conforme a las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo. Cuando se efectuare por medio de Concurso, deberá respetarse en procedimiento que a tal efecto apruebe el Sistema Provincial de Salud, debiendo reunir los requisitos y condiciones de ingreso que se establezcan en dicho régimen.

Artículo 43°: La Dirección General de Recursos Humanos en Salud del SIPROSA, en su condición de autoridad de aplicación, será competente para resolver toda cuestión vinculada al sistema de Residencias, que no estuviera expresamente prevista en la presente Reglamentación;

Que además es debe tener en consideración los siguientes Artículos del Reglamento Gral. de Concursos de Residencias del SIPROSA - Resolución N° 42/SPS-

2018, que disponen:

Artículo 1º: El ingreso al Sistema de Residencias se hará por concurso público y abierto, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de evaluación que se establecen en el presente Reglamento y en las bases y condiciones vigentes para cada caso particular.

Artículo 2º: Será Autoridad de Aplicación del procedimiento previsto en el presente reglamento, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud.

Que a fs. 52/60 se adjunta copia de la Resolución N° 027-DGRRHH en Salud-19, por la cual se Autoriza el 1er. Llamado a Concurso de Residencias 2019, que dispone en:

Artículo 29º: la Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29º del Residencias del SIPROSA - Resolución N° 41/SPS-2018;

Artículo 13º: que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 15/Mayo/2019 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Artículo 14º: la ADJUDICACIÓN DE CUPOS, se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el 15/Mayo/2019 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

Artículo 15º: los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27º del Reglamento de Concurso, hasta el 27/Mayo/2019 en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud;

Que respecto del pedido efectuado por los Médicos postulante al ingreso a las Residencias del SIPROSA, debemos destacar que esta situación (demora en la expedición de los Títulos por parte de la UNT, se produjo también en el año 2014, lo cual motivó que la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo (Sala IIº) librara un oficio dirigido al Presidente del Siprosa en los autos caratulados Arias María Florencia y otros vs SI.PRO.SA S/Medida cautelar (Expte N° 262/14), por el cual se dispuso hacer lugar a la medida cautelar solicitada por María Eugenia Allori, Noelia Itatí Andrada, Luis Daniel Busquets, María Celeste Calamandrei, Sofía Soledad Elías Colombres, Gabriela Vanesa Espasa y Francisco Javier Huttmann, y en consecuencia dispuso: ORDENAR al SI.PRO.SA que proceda a adjudicar los cargos correspondientes al 1er Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de Salud del SI.PRO.SA. -2014, dispuesto por Resolución N° 04/DGRRHH en Salud -14 (del 17/02/2014), dispensando provisoriamente a los mencionados del requisito de presentación del Título Universitario, y sujeta la adjudicación a la condición de que efectivamente se cumpla con dicha presentación hasta el día 16/05/2014, a 8:30 hs;

Que dicha sentencia cautelar de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo (Sala II°), consideró que la medida solicitada tenía un indudable sustrato de interés público, para que la atención de la ciudadanía en los hospitales sea concretada por los mejores profesionales de la salud. Destacó que en el Concurso deben regir los principios de igualdad y concurrencia, surgiendo del examen cautelar que el requisito exigido (presentación del Título) no resulta esencial para la instancia que se cursa, lo que resulta del propio cronograma del concurso en cuanto a la fecha límite fijada para completar la documentación;

Que la Excma. Cámara fundó la solución favorable propuesta, en la necesidad de tutelar no solo los intereses de los médicos accionantes, sino el interés público en general de contar con los profesionales más idóneos en los servicios de salud de la provincia, considerando razonable extender los plazos al momento de adjudicar los cargos;

Que en el presente caso, siguiendo el razonamiento de la sentencia anteriormente citada, la Dirección de Dictámenes aconseja modificar el Artículo 13° de la Resolución N° 027/DGRRHH en Salud /2019, dejando establecido que deberá dispensarse provisoriamente a los profesionales enumerados a fs. 02/03, y /o a quienes se encuentren en idénticas condiciones, del requisito de presentación del Título Universitario y sujetar la Adjudicación a la condición de que efectivamente se cumpla con dicha presentación hasta el día 30/05/2019 a las 13:00 hs. en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud, teniendo en cuenta que esta es la fecha límite fijada para la Adjudicación de cargos, conforme lo dispone el Cronograma del Examen Único Nacional 2019, adjunto a fs. 62/63, y que la toma de posesión de cargos está prevista a partir del día 01 de Junio de 2019 comienzo del ciclo lectivo 2019;

Que a fs. 64/66 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Por ello, por las facultades conferidas por Resolución N°041/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 13° de la Resolución N° 027/DGRRHH en Salud /2019, que queda redactado de la siguiente manera:

-Disponer que los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni hasta el 15 de Mayo de 2019 a hs. 09.00, podrán Adjudicar Provisoriamente los Cupos establecidos, de acuerdo al Orden de Méritos del Concurso.

-Dejar establecido que deberán presentar el Título Universitario hasta hs. 13.00 del 30 de Mayo de 2019 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora quedarán excluidos de la Adjudicación Provisoria de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la Publicación en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-

RESOLUCIONES 191 / 2019 SIPROSA / 2019-05-08

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 191/SPS, del 08/05/2019.

EXPEDIENTE N° 7301/414-C-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de creación de la Residencia de Enfermería en Cardiología, con sede en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 vlta., obra intervención del Comité de Docencia e Investigación del mencionado Hospital emitiendo opinión favorable a lo gestionado;

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 02/21 se adjunta Programa de la citada residencia, incluyendo fundamentación de su creación, perfil del egresado, propósito, objetivos generales por año, cronograma de rotaciones, actividades por año, contenidos, bloque de contenidos teóricos transversales, cronograma de actividades semanales y modalidad de evaluación;

Que a fs. 29/32 obran informes de situación de revista de los profesionales que integran del cuerpo docente de dicha Residencia;

Que a fs. 33 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a la implementación de la Residencia de Enfermería en Cardiología, con sede en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, modalidad Básica de 3 (tres) años de duración, cuyo Programa fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto en los art. 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente;

Que se indica además los profesionales que formarán parte del Equipo Docente de la citada Residencia;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.

b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad.

c) Residencia Post-Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.

Los Programas: I.- Deben ser elaborados de acuerdo a la Guía de Formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación.

II. Para su elaboración se deberá tener en cuenta, si hubiera, el Marco de referencia de la Especialidad aprobada por el Ministerio de Salud de la Nación.

III. Deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de atención primaria de la salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando

resulte pertinente.

Deben contener los datos institucionales, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de las Residencias que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por la Ley N° 5652 y por artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto. Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Autorizar la creación de la Residencia de Enfermería en Cardiología, Modalidad Básica, de tres (3) años de duración, con sede en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, conforme al Programa que como Anexo pasa a formar parte del presente acto resolutivo, designándose a los profesionales del mencionado Hospital que se detallan a continuación en el carácter que en cada caso se indica:

* Directora de la Residencia:

Lic. Cecilia Estela Cajal DNI N° 32.459.340

* Sub-Directora de la Residencia:

Lic. Adriana Evangelina Villagra DNI N° 27.730.326.-

* Instructoras de la Residencia:

Lic. Gilda Marianella Robles, DNI N° 31.275.871

Enf. Univ. Érica Judith Barrionuevo, DNI N° 32.828.254

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 35 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/19, del 10/05/2019.
VISTO los Decretos Nros. 1264/3 (ME)-2018 y 1232/3 (ME)-2019 y la RG (DGR) N° 53/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en primer término en el Visto, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2018, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria del limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario;

Que para la procedencia del beneficio de la alícuota cero por ciento (0%), se dispuso que los productores deberán dar estricto cumplimiento con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5020 y 7139 y no deberán registrar causas judiciales en trámite referidas a las mismas;

Que en virtud a la facultad establecida por el artículo 3° del mencionado Decreto, esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS reglamentó mediante la RG (DGR) N° 53/18 la forma y plazos en que la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres y la Dirección de Recursos Hídricos deberán informar los productores que verifiquen el cumplimiento del pago de las tasas previstas en las Leyes Nros. 5020 y 7139;

Que, a través del Decreto N° 1232/3 (ME)-2019 se dispuso establecer hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive, el plazo para el pago de las tasas previstas en las Leyes Nros. 5020 y 7139, a los fines de la procedencia de la alícuota diferencial establecida por el Decreto N° 1264/3 (ME)-2018, respecto al período fiscal 2018;

Que en consecuencia, corresponde receptor lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en la reglamentación dictada por esta Autoridad de Aplicación, estableciendo hasta el 21 de junio de 2019 inclusive, el plazo para que la Estación Experimental Obispo Colombres y a la Dirección de Recursos Hídricos informen los productores que verifiquen el cumplimiento del pago de la tasas previstas en las Leyes Nros. 5020 y 7139, respecto al período fiscal 2018;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer, hasta el 21 de junio de 2019 inclusive, el plazo para que la Estación Experimental Obispo Colombres y la Dirección de Recursos Hídricos den cumplimiento con la obligación de informar dispuesta por la RG (DGR) N° 53/18, respecto al período fiscal 2018.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72280

RESOLUCIONES 45 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-09

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72281

RESOLUCIONES 47 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-09

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 223837

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - CAPS DE RACO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS de Raco, ubicada en la Localidad de Raco, Departamento Tafí Viejo (Antes Tafí). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.2 - Secc. B - Lámina 245 Parcela 1J. Padrón N° 483876, Matrícula catastral: 34607 - Orden: 994. Compuesto de una superficie de 1009, 7187m². Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79556/19. El inmueble se registra a nombre de Ruiz, Anselmo - inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 1-Folio 91- Serie C- Año 1960. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capi tal, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 08 y V 14/05/2019. Aviso N° 223.837.

Aviso número 223999

GENERALES / MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS RESOL 0562-DC-19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección De Cementerios

Resolución N° 0562/0C/19.-

Expediente N° 80.229/2019 -

POR 1 DIA - El Director de Cementerios; Resuelve: Artículo 1º: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado una Capilla, ubicado en el cuadro 02, Lote 156, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 100.423; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 14/05/2019. \$195,65. Aviso N° 223.999.

JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4126/18", en los cuales mediante resolución de fecha 30/04/2019 se ha declarado la quiebra del Sr. Abraham Gabriel Abdala, argentino, DNI N° 21.893.838, CUIL N° 20-21893838-9, con domicilio real en calle Las Heras 1.842 de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/05/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 28/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 26/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 30/04/2019, recaída en los autos caratulados: "Abdala Abraham Gabriel s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 4126/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Autos y Vistos: .. Resulta: .. Considerando: .. ;Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Abraham Gabriel Abdala, argentino, DNI N° 21.893.838, CUIL N° 20-21893838-9, con domicilio real en calle Las Heras 1.842 de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. ... XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 06 de mayo de 2019. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/05/2019. Diferido. Aviso N° 223.917.

JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUILERA CARLOS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4161/18", en los cuales mediante resolución de fecha 30/04/2019 se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Aguilera, argentino, DNI N° 25.923.675, CUIL N° 20-25923675-5, con domicilio real en calle Miguel Lillo 318, de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/05/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 28/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 26/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhabilitación de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 30/04/2019, recaída en los autos caratulados: "AGUILERA CARLOS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4161/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Aguilera, argentino, DNI N° 25.923.675, CUIL N° 20-25923675-5, con domicilio real en calle Miguel Lillo 318, de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. II°. XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 06 de mayo de 2019. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.916.

Aviso número 224007

**JUICIOS VARIOS / ALZABE LEANDRO OSCAR C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTER Y/U OTROS**

POR 3 DIAS - Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos "EXPEDIENTE N° 597833 - AÑO 2016 - AUTOS: ALZABE LEANDRO OSCAR c/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTER Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Santiago del Estero, Lunes, once de Febrero de dos mil diecinueve. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, por edictos que se publicaran TRES VECES en el boletín oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, para que en el término de TREINTA Y CINCO días comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del juzgado, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al defensor de ausentes. Notifíquese.- Fdo. por: Juez Dr. Jozami José E., Secretario/a DRA. Llebara, Stella Maris. E 14 y V 16/05/2019. \$876,75. Aviso N° 224.007.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 133/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 29 de marzo de 2019.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Calderon Argentino Pedro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Córrase traslado de la demanda a Maria Viviana Saracho, DNI N° 21.330.941para que la evacue en el plazo de seis días (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de tres días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos córrase el traslado de la demanda al domicilio denunciado.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 4 de abril de 2019. Dra. Valeria S. Castillo, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6275,50. Aviso N° 223.891.

Aviso número 223901

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOM. a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por el Procurador Matias Jose Ovejero y la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la accionada LILIANA ESTELA RUIZ DNI. N° 14.073.512, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal. -GOF.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. SECRETARIA. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.901.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:587/09, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a: Eva Teresa Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de Noviembre del año 2009 se presenta el Sr. Hugo René Herrera, argentino, mayor de edad, casado, DNI n° 13.074.648, domiciliado en los Sandovalés, localidad de Atahona, Departamento Simoca (Ex Chicligasta) de la Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovalés, Atahona, Dpto. Simoca, Padrón n°:157.608, cuyos linderos son: Norte: Miguel Valdes, Sur: Abraham López, Este: Rufino Orellana, y Oeste: Julia Argentina Saracho. Manifiesta el Sr.Herrera que es continuador de la legítima posesión que ejerciera desde época inmemorial -más de 70 años- su padre, el Sr. José Calasanz Herrera, quien falleciera en el año 1984.El suscrito señala que se llevó a cabo diversos actos posesorios en el fundo, como ser: delimitación el toda su extensión, cultivo, siembra y cosecha de batata; plantación de chacra, cría de ganado bovino, colocación de portón de acceso, pago del Impuesto Inmobiliario provincial, desmonte, extracción de leña para consumo familiar, confección de Plano de Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva de Inmueble. La mencionada posesión la ejerce de en forma quieta, pública, pacífica y de buena fé y la misma jamás fue interrumpida o turbada. Según afirma el Sr. Herrera reúne dos extremos que son imprescindibles para la posesión del inmueble, como lo son el Corpus y el Animus Domini, pues detenta la posesión efectiva y su comportamiento lo es como un verdadero y real dueño de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 11 de abril de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Cristin A. Calderón Valdez, sec. E 13 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.973.

Aviso número 223806

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
OTTAVIANO JORGE ALBERTO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OTTAVIANO JORGE ALBERTO -DNI N° 11.910.855, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ OTTAVIANO JORGE ALBERTO S/ APREMIOS", Expediente N° 6911/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6911/17. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$77.159,42 y \$11.625,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.806.

JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 660/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Ines Caro y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Antonia Verónica Medina DNI N° 2.519.641, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en camino vecinal s/n, localidad Rincón de Balderrama - Manchalá - Ex Famailla, hoy Dpto. Leales, el cual tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Lámina 283, Parcela 645, Matrícula 14.892, Orden 8, Padrón n° 76242. El inmueble mencionado tiene los siguientes linderos: al norte con camino vecinal, al sur con arroyo Manchalá, al este con camino vecinal y al oeste con Sucesión Barrionuevo. Finalmente, la Sra. Medina manifiesta que adquirió el inmueble por Boleto de Compraventa a la Sra. Manuela Florinda Caro de Acosta en el carácter de única y universal heredera de la Sucesión de Victor Manuel Caro, y que ha ejercido la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Secretaria. Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 10 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.925.

Aviso número 223939

JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAUL ERNESTO C/ GIUSSEPE S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Giuseppe S.A., que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PALACIOS RAUL ERNESTO c/ GIUSSEPE S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 686/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.- 1) Agregúese la publicación de edictos. 2) A las pruebas ofrecidas, resérvense para su oportunidad. 3) Atento al estado del trámite y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 24/5/2019 a hs. 08,00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. A la demandada notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán por 3 (tres) días Libre de Derechos. Personal.- 686/13.LRR . Fdo: Guillermo E. Kutter - Juez" - San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. Dra. María Alejandra Moysno, sec. E 10 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.939.

JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4287/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Advirtiéndole el Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error involuntario, corríjase el mismo.- En consecuencia, donde dice Adrian Maria Prieto, debe decir Adriana María Prieto.- BMJ-4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. En consecuencia y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Adrian María Prieto, sobre el siguiente inmueble: Matrícula Registral N- 55598 sito en Monteagudo 782, dpto. B de esta ciudad.- En los mismos cítese a María Angélica Carrizo de Prieto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6.352. Aviso N° 223.876.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4491/17".-, se hace saber a la empresa GLOBAL AUTOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4491/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Global Autos S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil-(\$20.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 08 y V 21/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.836.

Aviso número 223704

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17.-, se hace saber a la empresa NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 1/3/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal. Facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado MARCELO IVAN E.PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 y/o quien éste designe.CIC - 7027/17 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 03 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.704.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15".-, se hace saber a la empresa SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. 1) Téngase presente mandamiento devuelto sin diligenciar. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/07/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Libre de Derechos. Ofíciase.- MIB-1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11" Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2015.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro ,del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las_ excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. II). Notificaciones diarias en Secretaría. RER 1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de febrero de 2019. E 06 y V 17/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.733.

Aviso número 223813

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5433/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E., CUIT N° 30711247773, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5433/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/11/17 -fs.8-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -CDA-5433/17. ///San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$123.166,17 y \$37.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.813.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1031/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1031/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1031/18. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.250,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.-MJF. E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.875.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR
VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13.-, se hace saber al Sr. FARFAN OMAR VICENTE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-1221/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FARFAN OMAR VICENTE, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOCE MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS - (\$12.113,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 1 de marzo de 2019.- E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.818.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6615/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIZARRAGA ARIEL ALEJO -DNI N° 21.110.695, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6615/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6615/18. ///San Miguel de Tucumán, 9 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- en contra de LIZARRAGA ARIEL ALEJO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 34.223,69 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- MJF.E 13 y V 17/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.982

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7360/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVAENEIRA JUAN ALBERTO -CUIT N° 20-21920312-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7360/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7360/15. ///San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.065,44 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 7360/15. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.870.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Team Agro S.R.L. -CUIT N° 30-71458761-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4185/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/9/2017, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4185/17. ///San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.880,74 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019. E 13 y V 17/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.984.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE C/ LOPEZ GONZALEZ
JOSE LUCAS Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS: Se hace saber a Lopez Gonzalez, Jose Lucas, que por ante este Excma. Cámara De Apelación Del Trabajo Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Proc. Josefina Martínez Lozano, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE c/ LOPEZ GONZALEZ JOSE LUCAS Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 235/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora en presentación que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 287 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Lopez González José Lucas- la resolución n° 295, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal. San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2017. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por la Sra. Nelly Luz del Valle Rodríguez, DNI n° 17 041 105, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 1450 de San Miguel de Tucumán en contra del Sr. José Lucas López González, DNI n° 27 017 976 con domicilio comercial en calle Bolivar n° 257 de San Miguel de Tucumán 96fs. 45 vta.-, y de la Sra. María Lourdes Martínez Pardo, DNI n° 27 962 297, con domicilio en Barrio La Cañita, la Cañada, El Manantial, Dpto. Lules (fs. 75) a quienes se condena solidariamente, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$101.457,69 (pesos ciento un mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve ctvos) y al pago de los conceptos indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; SAC proporcional año 2011; vacaciones proporcionales año 2011; mes de despido integrado; diferencias salariales; art. 1 y 2 ley 25323, conforme lo considerado. Absolviendo a las accionadas del pago correspondiente al art. 80 LCT, conforme lo tratado- II°) Costas, conforme a lo tratado.- III°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Matías César Ferullo le corresponde la suma de \$25.161,50 (pesos veinticinco mil ciento sesenta y uno con cincuenta ctvos). 2) Ignacio Riera le corresponde la suma de \$10.145,77 (pesos diez mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete ctvos).- IV°) Comunicar a la AFIP 96 DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a los prescripto por el art. 44 de la Ley n° 25.345. V°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese y hágase saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatriz Tejeda Adrian M.R. Diaz Critelli.- Vocales.-Ante Mí: Andrea Roxana D'Amato.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Secretaria.- E 10 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.918.

JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MARIA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 618/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de María Beatriz Romero, DNI N° 14.661.003, con domicilio en calle Delfín Gallo n° 643, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 20 de mayo de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley.III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XIV. Fijar el día 5 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 21 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase Saber. LFG- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 13 de mayo de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac,, sec. E 14 y V 20/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.024.

JUICIOS VARIOS / TARTALO NATALIA C/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "TARTALO NATALIA c/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO s/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS" expte. n° 942/07-I2, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Regular por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y y Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).- II.- REGULAR por la labor desplegada en autos los honorarios del perito Psicólogo Julio Gustavo Hamad en la suma de pesos ciento trece mil ciento siete con dieciocho centavos (\$113.107,18).- III.- REGULAR por la labor desplegada en autos los honorarios del perito Ing. Mecánico Horacio Vaccaro en la suma de pesos ciento trece mil ciento siete con dieciocho centavos (\$113.107,18).- IV.- Determinar que las regulaciones se hacen al 10/09/2017, con la salvedad considerada.- V.- ELEVAR a la Superioridad para las regulaciones reservadas en esa instancia.- Hagase Saber.-" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Autos y Visto Considerando. Resuelvo: I.- Corregir el error material contenido en el Punto I de Resolución de fecha 18/04/2018. En consecuencia, donde dice 85I.- REGULAR por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y y Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).-... debe decir I.- REGULAR por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos trescientos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); a Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos trescientos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y a Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).- Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez - Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos al demandado, Claudio del Rosario Aparicio las resoluciones de fecha 18-04-2018 y de fecha 16-05-2018, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Vázquez

Hilda Graciela Del Valle -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 10 y V 16/05/2019. \$6.048. Aviso N° 223.910.

Aviso número 223878

JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ

POR 10 DIAS - VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ S/ FILIACION EXPTE N° 1906/17 - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título. Concepción, 17 de abril de 2019 ... 3°)- Téngase presente lo manifestado en el punto III. Atento a ello y a las constancias de autos, y confome lo normado por el art. 159 procesal, Citese a Agueda Jesus Borquez , a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de 15 días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda obrante a fs. 04/05, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Hágase constar que el presente juicio tramita libre de derechos, en el marco de la ley 6314 ... Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. En fecha 30/08/2017, se apersona el letrado Raul Salvador Aybar, en carácter de Apoderado del Sr. Pedro Horacio Viscarra, D.N.I. N° 16.051.655, domiciliado en calle Mejico y Costa Rica, B° Virgen del Carmen de la ciudad de Aguilares e inicia juicio de filiación, en contra de los herederos de Jose Adalberto Borquez, M.I. N° 7.005.587 (fallecido), ellos son: Marcela del Carmen Borquez, L.C. N° 2.253.388, Vicente Mariano Borquez, D.N.I. N° 7.005.512, Agueda Jesus Borquez, L.C. N° 5.495.513 (hermanos del fallecido). Secretaria, Concepción, 30 de Abril de 2019. E 09 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.878.

Aviso número 223995

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 18/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2019

Expediente n° 6583/376-O-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BAÑO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de

apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 28/05/2019, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y

SUMINISTROS. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 643/SH DEL 07/05/2019. E 14 y V

17/05/2019. Aviso N° 223.995.

Aviso número 223898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 11/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 11/19

Expediente n° 169/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camion c/volquete, c/carga no inf. a 13.000kg.,caja volc. 6m3, c/simp ,c/cint. deseg., mod 2013 en ad. ,carroc. en buen estado y func. ,vtt,comb., lub ,acc.yrep.a cargo del propietario, c/chofer., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día27/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 156/19 (EIC). E 09 y V 14/05/2019. Aviso N° 223.898.

Aviso número 223923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 08/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME

Expediente n° 244/369-DI-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informaticos:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones
existente y en funcionamiento de la Dirección de Informática del Ministerio de
Economía, por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362,
1° piso, Block I, S. M. de , el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San
Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución
N° 496/ME del 07/05/2019. E 10 y V 15/05/2019. Aviso N° 223.923.

Aviso número 223887

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 11/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 11/2019

Expediente n° 59-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:
Adquisición de Mobiliario para Capital, Concepción y Monteros, Valor del Pliego:
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av.
Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día
30/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del
Ministerio Público Fiscal hasta el 29/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019.
\$873,60. Aviso N° 223.887.

Aviso número 223883

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 14/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 14/2019

Expediente n° 88-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Computadoras, Impresoras y Relojes Fechador, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 27/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 24/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$848,40. Aviso N° 223.883.

Aviso número 223886

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 16/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 16/2019

Expediente n° 200-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición Camillas, Mesada y Lupas con luz Morgue, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 28/05/2019, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 27/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$858,20. Aviso N°
223.886.

Aviso número 223885

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 19/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 19/2019

Expediente n° 94-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición
Herramientas Ferretería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,
Secretaria Administrativa, el día 29/05/2019, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2019,
inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$819. Aviso N° 223.885.

Aviso número 223884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 21/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 21/2019

Expediente n° 376-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos del hogar: Adquisición Heladeras,
Hornos y Frezzer, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,
Secretaria Administrativa, el día 29/05/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2019,
inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$817,60. Aviso N° 223.884.

Aviso número 223912

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 22/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 22/2019

Expediente n° 152-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:
Adquisición Cajas de Cartón y Elementos para archivo, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 27/05/2019, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 24/05/2019, inclusive. E 10 y V 15/05/2019. \$861. Aviso N°
223.912.

Aviso número 223977

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0707/SG/19. Expte. N°: 9623/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Refugios de Colectivos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Subsecretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 21/05/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.858,50- (Pesos: Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado.
www.smt.gob.ar.- E 13 y V 14/05/2019. \$604,10. Aviso N° 223.977.

Aviso número 223897

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 121/301-U-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 06 vehículos, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 27/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 10 y V 15/05/2019. Aviso N° 223.897.

REMATES / ACUÑA EUGENIO ERNESTO S/ SUCESION

POR 3 DIAS - ACUÑA EUGENIO ERNESTO S/ SUCESION - Exp. N° 5243/04 - Fecha de Inicio: 22/10/2004. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. En atención a lo solicitado sáquese a remate, por intermedio del Martillero designado José Manuel Soria Matrícula N°032, el inmueble perteneciente al causante Eugenio Ernesto Acuña DNI N°3.628.413, ubicado en calle Sin Nombre Esquina Pje. Sin Nombre, Mnz. 17, L/C 1 Villa Maria Moreno, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-25912 (Capital Norte), Circo I - Sección 25C Manz./Lám 21, Parcela 01, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N°113569, Matrícula Catastral N°7889/845. Fíjese el día 16/5/2019 a las 10:00 horas, para que tenga lugar este en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base las 2/3 partes de la tasación realizada por la Perito Saturnina Alejandra Reyes, aprobada por resolución de fs.252, la que asciende a la Suma de \$492.000, correspondiendo a las 2/3 partes la suma de \$328.000, de acuerdo a lo normado por el artículo 534 del CPCCT. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, media hora más tarde se realizará una segunda, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) de conformidad con lo normado por el artículo 548 del CPCCT, es decir por la suma de \$246.000. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.304/306, se encuentra ocupado por Jorge Alberto Abraham DNI N°17.376.321, en calidad de inquilino, estando a cargo de la propiedad el coheredero Enzo Fernando Acuña. A continuación se transcribe descripción del inmueble realizada por el Oficial de Justicia: "El inmueble se trata de una casa esquina, hacia el oeste entrada independiente, un salón comercial de 4,50 x 3,00 metros, accediendo a pasillo de distribución, mediante el cual conecta a baño con ducha, cocina comedor, dormitorio, mas otro ambiente para baño, sin terminar, sin sanitarios. Techo de loza y chapa, piso calcareo de 20 x 20. Además en la ochava NE, todo con jardín de 2,50 aproximadamente, siguiendo la línea de la ochava. En el fondo sobre un terreno aproximado de 10 x 20 con una construcción inconclusa y deteriorada, con acceso desde el fondo a la detallada precedentemente. Se ingresa por medio de un Portón de una hoja de 2,00 aproximadamente, desde calle 11, sobre la misma existe una sala para ecografías de aproximadamente 4,50 X 4 con una oficina, un consultorio, baño pequeño y sala de espera y recepción. A lo que se agrega un jardín de acceso de 2 X 2, con techo de chapa, cielorraso de yeso y piso de cerámico". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5% si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el inciso 1 del artículo 6 de la Resolución

General N°3026 y artículo 13 de la Ley N°23.905. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta. Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes. Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez".- ZFEP - 5243/04 San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 13 y V 15/05/2019. \$4.252,50. Aviso N° 223.990.

REMATES / SUC. RODRIGUEZ ANGEL LORENZO S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL

POR 5 DIAS - El Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "SUC. RODRIGUEZ ANGEL LORENZO S/QUIEBRA s/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL - P.P /S.K.F. ARGENTINA S.A." Expte. N° 2191/00-II se dictó la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Fíjase el 23 de mayo de 2019 a hs.10:00, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el Salón de Remates Judiciales, situado en calle 9 de Julio 1005, S. M. de Tucumán, por intermedio del Martillero Público Diego Ernesto Palacio M.P. 136, del inmueble situado en Av. Sarmiento n.º 14, ciudad, identificado con Matrícula Registral N.º N-39774, Padrón Inmobiliario: 5492, Matrícula Catastral y N° Orden: 1782/2313; Circunscripción I, Sección 2, Manzana o Lámina 7b, Parcela: 16. Medidas, linderos y superficie: 8,00 m. de frente por 28,30 m. de fondo; linda al N. Av. Sarmiento, al S. lote 16, Al E. lote 42 y fondos del Lote 15, y al O. Lote 13.- Gravámenes: Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda. por la suma de U\$S145.000, escritura n.º 494 del 16/09/1997, reg. n.º2, entró con n.º 15250 el 19/09/1997. Cesión Banco Macro Bansud S.A., 16/02/2006, Reg. n.º 21, entró con n.º 31882 el 02/05/2006; 2) Hipoteca en Segundo Grado a favor de SKF Argentina S.A., por la suma de U\$S400.000, escritura n.º 694 del 28/08/1997, Reg. n.º 49, entró con n.º 14304 el 05/09/1997. Condiciones de venta: con la base proporcionada por Sindicatura de \$5.500.000.-, dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3% y Res. n° 3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: Gasnor: \$8.283,75.-; EDET \$16.163,50.-, CISI: \$46.359,52.-, SAT: \$2.671,26.-; DGR impuesto inmobiliario: \$53.554,84.- Las devengadas con anterioridad al auto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificadas por los organismos respectivos; los impuestos devengados a partir del auto de quiebra y hasta la toma de posesión por el adquirente serán a cargo de la masa (art. 240 Ley 24.522); los posteriores a la toma de posesión son a cargo del comprador. El inmueble se encuentra ocupado y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 22/11/18, obrante a fs. 350. No se admitirán compras en comisión. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros y a la Jefatura de Policía a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate...- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez". San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°). Dra. María Cecilia Craig, Sec. E 13 y V 17/05/2019. Diferido. Aviso N° 223.927.

Aviso número 223928

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
CENTENO NATALIA**

Martillero Público: Diego Ernesto Palacios

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado vacante por jubilación del titular, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fama, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CENTENO NATALIA JESSICA s/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE. N°9804/17.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Fíjese el día 16/05/19 a hrs. 11:00, para que tenga lugar el remate público del rodado PMO 403, de propiedad de Centeno, Natalia Jessica, DNI N° 27.740.274, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$127.333,51 (capital de condena) dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado por el 25 % de la base ut supra indicada (\$31.833,38). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero Personal. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados a los efectos de su compulsión. P.T. Dr. Juan Carlos Peral - Juez.- Mayores informes, en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Diego Ernesto Palacio MP 136.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 10 y V 13/05/2019. \$1.337. Aviso N° 223.928.

Aviso número 224002

SOCIEDADES / ACONQUIJA CLUB DE VUELO Y AVENTUR

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil ACONQUIJA CLUB DE VUELO Y AVENTURA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de Mayo de 2019 a horas 19:30 en sede social de calle Juan B. Terán N° 20, Departamento 108, Ciudad de Yerba Buena, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria a asamblea general ordinaria. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 14/05/2019. \$211,75. Aviso N° 224.002.

Aviso número 224014

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS N. VERGARA"

POR 1 DIA - La H.C.D. de BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS N. VERGARA", de la localidad de Río Seco, departamento Monteros, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2019 en la sala de lectura de nuestra Institución, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Autoridades de Comisión Directiva de 10,00 a 17,00 hs.; 2) Proclamación de Autoridades electas a hs. 18,30 y 3) Designar dos asociados para firmar el acta. E y V 14/05/2019. Aviso N° 224.014.

SOCIEDADES / BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por un error involuntario en Aviso N° 223.661 de fecha 29 de Abril de 2019, E y V 30/04/2019 se omitió la continuación del trámite de inscripción del toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. S.A.C.I.F.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017.- 2°.- Se considera y se aprueba la gestión Directorio.- 3°.- Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550.- 4°.- Se propone y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018.- 2°.- Se considera y se aprueba la gestión Directorio.- 3°.- Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550.- 4°.- Se establece el número de Directores y se elige y designa a los mismos; resultando electos como Presidente del Directorio el Sr. Santos Eduardo Rubino; como Vicepresidente del Directorio la Sra. Monica Elena Rubino; y como Director Suplente el Sr. Diego Eduardo Rubino.- 5.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- E y V 14/05/2019. \$648,55. Aviso N° 224.022.

Aviso número 224000

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva y la Junta Electoral de la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/05/2019 desde la horas 21:30 hasta las 23:30 en la sede social de calle Monteagudo N° 955, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°. Elección de Autoridades desde horas 21:45 a 23:15. 2°. Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será Proclamada y puesta en función a las 23:45. E y V 14/05/2019. \$190,40. Aviso N° 224.000.

SOCIEDADES / CLUB DE CHOFERES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

POR 1 DIA - El CLUB DE CHOFERES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD informa:

1°) Se elige un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes. 2°) Se fija la fecha del Acto Eleccionario para el día 14 de Junio de 2019. 3°) Se fija como horario del Acto Eleccionario: el inicio a horas 14.00 y la finalización a horas 20.00 del día 14 de Junio de 2019. 4°) Se determina como lugar del Acto Eleccionario, en Mendoza 1.565 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. 5°) Se decide que la recepción de las listas de candidatos se realizará hasta las 20.00 horas del día 17 de Mayo de 2019. 6°) Se decide que la recepción de las impugnaciones se hará hasta las 20.00 horas del día 21 de Mayo de 2019. 7°) Se decide que las impugnaciones serán resueltas hasta las 20.00 del día 24 de Mayo de 2019. 8°) Se determina como horario límite para oficializar las listas de candidatos las 21.00 horas del día 27 de Mayo de 2019; las que serán exhibidas para conocimiento general. E y V 14/05/2019. \$386,05. Aviso N° 223.993.

Aviso número 224028

**SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E
INSTITUTO MIGUEL LILLO**

POR 1 DIA - Convocatoria: los miembros Titulares de La Junta Electoral de la Asociación COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO, elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2019, convocan a renovación de autoridades de la Asociación, según el siguiente calendario electoral: Exhibición de padrón y calendario desde 27/05/19; Recepción de listas hasta 10/06/19 a hs. 12:00, Exhibición de Listas y período de impugnaciones desde 10/06/19 al 19/06/19 a hs.12:00; Listas definitivas 24/06/19; Acto eleccionario 01/07/19 a hs. 11:00. Sin más se procede a dar continuidad a los trámites respectivos. E y V 14/05/2019 \$225,75. Aviso N° 224.028.

Aviso número 224008

SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR, con domicilio en Unión El Polear - Dpto. Rio Chico- Tucumán, convoca a sus asociados a las asambleas: para tratar el siguiente arden del día: Asamblea Gral. Ordinaria del Día 18/05/2019 a Hs. 10:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de Junta Electoral. Asamblea Gral. Ordinaria del Dia 26/05/2019 desde Hs. 10:00 hasta Hs. 14:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de Autoridades. Habiéndose oficializado una sola lista, la misma Sera Proclamada A Horas 10:00.- E y V 14/05/2019. \$225,75. Aviso N° 224.008.

Aviso número 223914

SOCIEDADES / DEL ABASTO SRL

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º Ley 11.867, Sra. Graciela Beatriz Zurita, DNI N° 16.541.079/1 en su carácter de socia gerente de la firma DEL ABASTO SRL, CUIT n° 33-71061893-9, con domicilio legal en San Lorenzo N° 1902/1 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "FAMARCIA EL ABASTO" ubicado en la calle San Lorenzo N° 1902 de la Localidad de San Miguel de Tucumán a FAR PLAZOLETA SRL, CUIT n° 30-71444518-5.- Para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Florencia Martínez. Iriarte de Calambres, titular del Registro N° 97 en calle Las Piedras n° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 10 y V 16/05/2019. \$1.365. Aviso N° 223.914.

Aviso número 223913

SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. r Ley 11.867, la Sra. María Evelina Lutz, DNI n° 21.328.602, en su carácter de socia gerente de la firma FAR PLAZOLETA SRL, CUIT n° 30-71444518-5, con domicilio legal en Av. Aconquija n° 1, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "FAMARCIA PLAZOLETA ROCA", ubicado en Av. Kirchner n° 2310, Local 5 de la Localidad de San Miguel de Tucumán," a la sociedad DEL ABASTO SRL, CUIT n° 33-71061893-4.- Para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Florencia Martínez. Iriarte de Calambres, titular del Registro n° 97 en calle Las Piedras n° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 10 y V 16/05/2019. \$1.372. Aviso N° 223.913.

Aviso número 224029

SOCIEDADES / FMX INC

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7207/205-F-2018, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 27/12/2007 por el cual se resuelve modificar y actualizar su denominación de FMX INC en FMX LLC en el estado de Texas, Estados Unidos y la inscripción del instrumento de fecha 07/10/2018 por el cual se resuelve revocar la designación de los Sres. René Felsen y Carlos María Brea y los poderes otorgados a su favor y otorgar poder a favor de los Sres. María Ysabel Amesty Morales, Ezequiel Ramón De Martino, Fernando Liguori y Juan Martín Allende a fin de que puedan representar cualquiera de ellos a la sociedad.- San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2019. E y V 14/05/2019. \$240,10. Aviso N° 224.029.

Aviso número 224025

SOCIEDADES / J.G.C COMERCIALIZACIONES Y SERVICIOS SA

POR 2 DIAS - Gabriel Augusto Brunet DNI 17.856.688, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima J.G.C COMERCIALIZACIONES y SERVICIOS SA CUIT 30-69183058-2. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el N° 8, Tomo XVIII, Folios 76/94 del protocolo de Contratos Sociales del año 1997. Con domicilio social en calle 24 de Setiembre NO 364 Capital, Tucumán. Mediante denuncia policial radicada en la comisaria seccional Primera el día 26/04/2019 manifiesta que en el día de la (24/04/2019) se tomó conocimiento que se encuentra extraviado el Libro de Registro de Asistencia Asamblea General N° 1 de la mencionada sociedad anónima. El cual se encontraba compuesto de 50 fajas. Con ello se dio cumplimiento con lo establecido por el Art. 1876 CCYCN.- E 14 y V 15/05/2019. \$538,30. Aviso N° 224.025.

Aviso número 224016

SOCIEDADES / LUIMAR SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que en el boletín oficial N° 29487, de fecha 08 de Mayo de 2019, se consignó un domicilio erróneo de la empresa LUIMAR SRL, resultando ser el correcto el de calle Williams Cross N° 3395, Las Talitas, provincia de Tucumán, San miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- E y V 14/05/2019. \$150.
Aviso N° 224.016.

SOCIEDADES / MECACON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2172-205-M-2019 de fecha 26/04/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/04/2019 mediante el cual el Sr. Hugo Rolando Medinas D.N.I. N° 14.467.882, Argentino, casado, mayor de edad hábil, nacido el 24 de mayo de 1962, Empresario, con domicilio en Alberdi 1ra cuadra, Alderetes, Tucumán, vende, cede y transfiere 50,00 (cincuenta) cuotas de valor nominal \$100,00 (Pesos Cien) cada una por un total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) que le pertenecen de la sociedad "MECACON S.R.L.", a la Sra. Silvana Analía Moyano D.N.I. N° 27.751.921, Argentina, casada, mayor de edad hábil, nacida el 28 de enero de 1980, Lic. en Obstetricia, con domicilio en San Juan n° 3680 de S. M. de Tuc .. Como consecuencia se modifica la clausula tercera de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: Capital Social e Integración. El capital social se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) dividido en 100 (Cien) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una y se encuentra suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: al Sr. Ariel Alejandro Cardozo le corresponden 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una por un total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) que representan el 50% (Cincuenta Por Ciento) restante del Capital Societario; a la Sra. Silvana Analía Moyano le corresponden 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una por un total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) que representan un 50% (Cincuenta Por Ciento) del Capital Societario. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (Veinticinco por ciento) en éste acto, debiéndose integrar el 75% (Setenta y cinco Por ciento) restante en el plazo máximo de 2 años. Se podrán autorizar cuotas suplementarias de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, y serán proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. E y V 14/05/2019. \$723,45. Aviso N° 224.003.

Aviso número 224018

SOCIEDADES / NUEVOS AIRES S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del. Director de la Dirección de Personas Jurídicas. Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 73-205-N-2019 Y 1372-205-N-2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 31/10/2011. Por instrumento de fecha 31/10/2011 los Sres. Medina Luis Agustin, D.N.I. 29.532.488 y Medina Maria Guadalupe, D.N.I. N° 34.067.855, socios de la sociedad "NUEVOS AIRES S.R.L." ceden y transfieren al Sr. Medina Carlos Guillermo, D.N.I. N° 28.476.448, Argentino, casado, con domicilio en calle Balcarce N° 269, San Miguel de Tucumán. Tucumán. la totalidad de sus cuotas partes de dicha sociedad. Dando cumplimiento a un requisito de la ley de sociedades, el restante socio: la Sra. Maria Lilia Rodriguez, DNI: 12.555.546 quien es titular del 85% del capital social, manifiesta conformidad con la presente operación y firma para constancia. En consecuencia y en virtud de la presente operación el capital social queda formado y dividida las cuotas de la siguiente manera: la Sra. Rodriguez Maria Lilia 425 cuotas que corresponde al 85% del capital social y el Sr Medina Carlos Guillermo 75 cuotas que corresponden a 115% del capital social. E y V 14/05/2019. \$427. Aviso N° 224.018.

SOCIEDADES / RINCÓN DE SUEÑOS. "S.R.L."

POR 1 DIA - RINCON DE SUEÑOS S.R.L. (Constitucion), hace saber que por Expediente 2153/205-R-2019 de fecha 29/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Capello Mariana, de 32 años de edad, fecha de nacimiento 03 de julio 1986, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, profesión Psicóloga, con domicilio en calle San Juan 242, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, documento de identidad tipo y N° 32.513.753, cuit N° 27-32513753-9 y Elwart María del Rosario, de 32 años de edad, fecha de nacimiento 29 de julio 1986, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, profesión Maestra, con domicilio en calle Monteagudo 897, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, documento de identidad tipo y N° 33.163.462, cuit N° 27-33163462-5, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Marcos Paz 387, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Cp: 4.000.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto:La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de establecimientos de Enseñanza Privada y desarrollar todas las labores relacionadas a dicha actividad, impartir enseñanza inicial, preescolar, enseñanza general básica con incorporación a la Enseñanza Oficial; el llevar a cabo toda actividad vinculada con la educación, instrucción y servicios anexos; para el cumplimiento de sus fines podrán establecer sucursales, agencias, institutos anexos y asociarse en cualquier forma con otras instituciones acordes a su objeto social, en cualquier punto del interior del país. Para la consecución de su objeto podrá participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, concursos, adjudicaciones directas, etc. y podrá establecer todo tipo de alianza, representaciones, acuerdos y participaciones en otras empresas nacionales o extranjeras, celebrar contratos sin limitaciones y realizar aquellas actividades y operaciones de carácter financiero o inmobiliario que resulten necesarios; Finalmente para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social: El capital social es de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000.-), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Capello Mariana, cincuenta y un (51) cuotas, por un total de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000.-), integrando pesos doce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$12.750.-); b) la señora ElwartMaria del Rosario, cuarenta y nueve (49) cuotas, por pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$49.000.-), integrando pesos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$12.250.-); en consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000.-) y el saldo de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000.-) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que representa

el 100 (cien) por ciento del Capital Social.Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo del socio Capello Mariana Dni: 32.513.753,que ejercerá tal función sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13de MAYO de 2019. E y V 14/05/2019. \$1.403,15. Aviso N° 224.026.

SOCIEDADES / TRANSPORTE LA MOROCHA SAS

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1847/205-T-2019 de fecha 12/04/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/05/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSPORTE LA MOROCHA SAS.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Thania Jennifer Romero, DNI N° 31.770.492 CUIT/CUIL/CDI, domicilio barrio Islas Malvinas Mza 39 Lote 12 Cevil Redondo Yerba Buena, nacionalidad argentino, estado civil soltera, profesion comerciante, edad 33.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en barrio Islas Malvinas Mza 39 Lote 12 Cevil Redondo Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio de transporte automotor de cargas; Mantenimiento y reparación del motor mecánica integral.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de doscientos cincuenta pesos (\$250) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Thania Jennifer Romero, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Thania Jennifer Romero. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Thania Jennifer Romero quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. E y V 14/05/2019. \$657,65. Aviso N° 224.013.

Aviso número 224011

SUCESIONES / AIDA ESTELA MARTORELLA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Dr. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de AIDA ESTELA MARTORELLA, DNI N° 6.298.716, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril 2019. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.011.

Aviso número 224010

SUCESIONES / ALBERTO JESUS MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO JESUS MARTINEZ (D.I N° 7.628.924) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.010.

Aviso número 224019

SUCESIONES / ANGELITA DEL CARMEN DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ANGELITA DEL CARMEN DIAZ, DNI N° 8.778.236, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018. Dra. Mariana Milagro Vazquez. E y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.019.

Aviso número 223944

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GILL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO GILL y/o CARLOS ALBERTO GILL RODRIGUEZ (C.I. N° 4.561.157), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- E 10 y V 14/05/2049. \$200. Aviso N° 223.944.

Aviso número 224006

SUCESIONES / CESAR OSCAR IRAMAIN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de CESAR OSCAR IRAMAIN (D.I. N° M8.446.940), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- E 14 y V 16/05/2019. \$200. Aviso N° 224.006.

Aviso número 223994

SUCESIONES / CIRILA DEL CARMEN REYNOSO BARRIENTOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: CIRILA DEL CARMEN REYNOSO BARRIENTOS (DNI N° 4.403.854) y HORACIO JORGE PARSONS (DNI N° 6.973.398), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante.- Concepción, 8 de mayo de 2019. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 223.994.

Aviso número 223998

SUCESIONES / CLAUDIA MONICA ANDRADA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLAUDIA MONICA ANDRADA (D.I N° 23.312.386) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 223.998.

Aviso número 224021

SUCESIONES / CLEMIRA ANTONIA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLEMIRA ANTONIA RODRIGUEZ, DNI N° 5.416.421, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 2 de mayo de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretaria. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.021.

Aviso número 223997

SUCESIONES / DONATO ZOTTOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DONATO ZOTTOLA (D.I. N° N° 3.616.161) y LIDIA NATIVIDAD SARNO (D.I. N° 8.985.783) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 14 y V 16/05/2019. \$200. Aviso N° 223.997.

Aviso número 224005

SUCESIONES / FELIX LORENZO DIAZ GUZMAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FELIX LORENZO DIAZ GUZMAN (D.I N° 92.379.034) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.005.

Aviso número 224001

SUCESIONES / GARCIA ANTONIO MARCELINO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de GARCIA ANTONIO MARCELINO, DNI N° 7.091.976, fallecido el día 11 de enero de 2017 ARGAÑARAZ, LIDIA BRIGIDA, DNI N° 4.762.147, fallecido el 28 de julio de 1993, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 15 de abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 14 y V 16/05/2019. \$200. Aviso N° 224.001.

Aviso número 223996

SUCESIONES / GUARDIA VICENTE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de GUARDIA VICENTE, DNI N° 8088509, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 23 de noviembre de 2018. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 14 y V 16/05/2019. \$200. Aviso N° 223.996.

Aviso número 223969

SUCESIONES / JESUS LIZARRAGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JESUS LIZARRAGA, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 22 de abril de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 13 y V 15/05/2019. \$200. Aviso Nº 223.969.

Aviso número 223987

SUCESIONES / JOSÉ IGNACIO GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOSÉ IGNACIO GONZALEZ (D.I. N° M7.067.412) y MARÍA SOFIA ALVAREZ (D.I. N° F4.167.624) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/05/2019. \$200. Aviso N° 223.987.

Aviso número 224009

SUCESIONES / JUAN HUMBERTO GUERRERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de JUAN HUMBERTO GUERRERO, DNI N° 7.060.574 y AURORA VICENTA VALENZUELA, DNI N° 8.943.617, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.009.

Aviso número 224004

SUCESIONES / JUAN JOSÉ HELGUERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN JOSÉ HELGUERA, DNI N° 20.498.630, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.004.

Aviso número 223907

SUCESIONES / LIDIA HAYDEE ARAGON

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LIDIA HAYDEE ARAGON, DNI N° 4.167.533, fallecida el 18 de enero de 2019, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 15 de abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 10 y V 14/05/2019. \$200. Aviso N° 223.907.

Aviso número 224012

SUCESIONES / RAMON ANTONIO PEREYRA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Dr. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de RAMON ANTONIO PEREYRA, DNI N° 3.659.891 y de MARIA YOLANDA ESCUDERO, DNI N° 8.936.271, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. E y V 14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.012.

Aviso número 224023

SUCESIONES / RUBEN RIVADENEIRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RUBEN RIVADENEIRA D.I. N° 11.064.757, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos(Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucuman.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.023.

Aviso número 224017

SUCESIONES / SARA ANTONIA BRANDAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SARA ANTONIA BRANDAN, DNI N° 2.439.941 "MANUEL GONZALEZ", DNI N° 7.023.156, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. E y V14/05/2019. \$150. Aviso N° 224.017.

Aviso número 224027

SUCESIONES / ZULEMA HORTENCIA PAREDES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ZULEMA HORTENCIA PAREDES (D.I. N° 4.171.810) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 14 y V 16/05/2019. \$200. Aviso N° 224.027.

Numero de boletin: 29491

Fecha: 14/05/2019